



RES - 2025 - 818 - REC # UNNE

VISTO:

El EXP - 2025 - 1693 # UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de Asuntos Sociales propone el llamado a Inscripción para las Becas de Comedor, Becas Integrales y Becas "Pte. Arturo Illia", en los meses de febrero y marzo del periodo lectivo 2025, atento a los lineamientos en políticas de bienestar para los y las estudiantes de esta Universidad;

Las disposiciones con referencia a la Inscripción de Postulantes a las distintas Becas que otorga esta Universidad, contenidas en la Resolución N° 1030/17 "Reglamento de Becas", Res. 1090/22 "Reglamento becas Integrales" y RES - 2023 - 154 - CS # UNNE Reglamento de Becas "Presidente Arturo Illia";

Que, la inscripción debe realizarse conforme al nuevo Sistema Integrado de Gestión de Becas, desde el SIU Guarani, el cual estará vinculado a los SIU Kolla y SIU Tehuelche, teniendo las Subcomisiones y Comisión Central usuarios de administración para generar los reportes respectivos;

Que resulta necesario fijar un Cronograma de Inscripción a la Convocatoria de Becas de Comedor, Becas Integrales y Becas "Pte. Arturo Illia" a fin de establecer los plazos a cumplir, previos a la adjudicación de las becas en los casos correspondientes;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- LLAMAR a la inscripción de postulantes a las Becas de Comedor, Becas Integrales y Becas "Pte. Arturo Illia" que la Universidad Nacional del Nordeste



otorgará a sus estudiantes en todas las Facultades e Institutos dependientes a partir del 17 de febrero y hasta el 20 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º- TENDRÁN las Sub-Comisiones de Becas que respetar el Cronograma de Inscripción de Postulantes establecido en el Anexo I, que integra la presente resolución, para tener resueltas las cuestiones que se hubieran presentado, debiendo elevar sus propuestas con las documentaciones pertinentes a la Comisión Central de Becas - Secretaría General de Asuntos Sociales.

ARTÍCULO 3º- La Comisión Central de Becas tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas mencionadas en el artículo 2º, debiendo emitir opinión fundada, elevando la nómina de posibles beneficiarios al Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR la apertura del Sistema Integrado de Gestión de Becas, para la inscripción de los psotulantes a traves del SIU Guarani.

ARTICULO 5º- REGISTRESE, comuníquese y archívese. -

LIC. MARCELO OMAR CACERES
SEC. GRAL. DE ASUNTOS SOCIALES

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

PROPUESTA:
BECAS CONVOCATORIA 2025- PROGRAMA CENTRAL DE BECAS
UNIVERSITARIAS

1.- CONVOCATORIA de BECAS UNIVERSITARIAS 2025

- COMEDOR
- PTE. ARTURO ILLIA
- RENOVANTES BECAS INTEGRALES

2.-CRONOGRAMA:

- Periodo de Inscripción: Del 17 de febrero al 20 de marzo de 2025.
- Evaluación Sub-Comisión de Becas en U.A.: 21/03 al 28/03 de 2025.
- Recepción y Resolución de Impugnaciones: 31/03 al 01/04 de 2025
- Publicación de Lista Definitiva: 3/04/25
- Evaluación y Dictamen de la Comisión Central de Becas. 4/04 al 7/04/2025

Hoja de firmas